

2

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (BS. AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2806

ARTICULO 1ro: Apruébase el convenio celebrado entre este Municipio y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R), para la obra de optimización de Servicio de Agua Potable, acueducto de 2000 mts desde la perforación Nro. 9 hasta el tanque de reserva, interconexión y optimización de pozos de explotación, y obra civil para esta ciudad.-----

ARTICULO 2do: De forma.-----

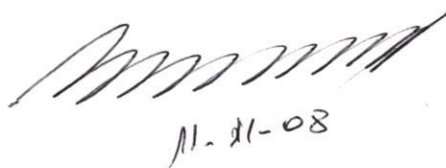
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN SESION ORDINARIA.-----

Exp.Nro.4519


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO CIPINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


11-11-08



"PLAN CUIDAR"

**PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE,
INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PROMOCION COMUNITARIA**

**CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA
PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS**

En la ciudad de Colon, encomendado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr **Daniel SCIOLI** y la Ministra de Infraestructura, **Arq. Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ**, se celebra el presente convenio, entre el **SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (en adelante S.P.A.R.)**, representado por su Presidente **D. Juan María VIÑALES**, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE COLON, (en adelante el Municipio)**, representada por su Intendente Dr Ricardo Miguel CASI, destinado a ejecutar el proyecto de Optimizacion del Servicio de Agua Potable, para la localidad de Colon.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la elaboración completa del Proyecto Ejecutivo y Presupuesto Oficial para la obra de Optimización de Servicio de Agua Potable, acueducto de 2.000 mts desde la perforación N° 9 hasta el tanque de reserva, interconexión y optimización de pozos de explotación, y obra civil para la localidad de Colon, partido de Colon.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES

El Municipio deberá proveer toda la información que se le requiera vinculada al Proyecto, estudios, planos, análisis, permisos y/o cesión de uso de suelo y en general toda colaboración que le sea requerida conducente al fin propuesto.

El S.P.A.R. se compromete a aportar el personal técnico especializado para el relevamiento, supervisión de tareas, y diseño del Proyecto.

A todos los efectos que correspondan, las partes declaran conocer y aceptar la vigencia del Decreto N° 4041/96 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL PROYECTO

Los gastos que demande la confección del Proyecto que se compromete por el presente Convenio, serán asumidos íntegramente por el S.P.A.R.

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION

El Municipio deberá presentar ante el S.P.A.R., previo a la entrega del Proyecto elaborado, la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, aprobatoria del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA: PREVISION DE FINANCIAMIENTO

La formulación del Proyecto Ejecutivo, contemplará la flexibilidad necesaria a fin de permitir acceder al financiamiento de la obra en forma parcial y/o total, mediante líneas de crédito y/o programas que implemente el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal u Organismos Bancarios o Financieros.

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIOS

A todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen domicilio en:

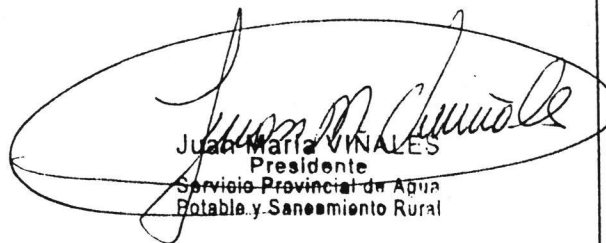
S.P.A.R. – Calle 5 N° 366 de la ciudad de La Plata.

Municipalidad: Calle 51 e/ 17 y 18, de la ciudad de Colon.

En donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo se someten para toda cuestión judicial a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de LA PLATA, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de de 2008.

OMS/hip



Juan María VINALES
Presidente
Servicio Provincial de Agua
Potable y Saneamiento Rural